AREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR

Decreto de la Alcaldía por el que se configura un nuevo calendario de cobro del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana como medida urgente extraordinarias para hacer frente al impacto económico del COVID-19 (Coronavirus).

Desde que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de SARS-Cov-2 como pandemia, las diferentes Administraciones Públicas hemos ido adoptando un importante número de medidas con la finalidad de contener la expansión del virus y su contagio, así como minimizar su impacto económico.

Mediante Decreto de la Alcaldía de 13 de marzo de 2020 se adoptaron medidas preventivas ante la propagación del COVID-19 (Coronavirus) y en ejecución del mismo, por las distintas Consejerías se dictaron medidas preventivas específicas dentro de su ámbito competencial.

También, desde el Gobierno de Aragón por Orden de 14 de marzo de 2020, de la Consejera de Sanidad, se adoptan medidas preventivas adicionales de salud pública en la Comunidad Autónoma de Aragón por la situación y evolución del COVID-19, en relación con espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, y en relación con actividades comerciales y servicios.

Posteriormente, por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por un plazo inicial de 15 días naturales.

Igualmente, la Consejería de Presidencia, Hacienda e Interior, por Decreto de 16 de marzo de 2020 estableció los servicios del Ayuntamiento de Zaragoza, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para la contención de la propagación del COVID-19 (Coronavirus).

Finalmente, por Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, se dictaron medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 con importante repercusión para el mundo local al establecerse medidas de suspensión de los plazos en el ámbito tributario y otras relacionadas con la contratación pública.

Avanzando todavía más en este conjunto de medidas, es pretensión del Ayuntamiento de Zaragoza coadyuvar a aligerar la carga fiscal de todos los zaragozanos actuando en tributos de especial incidencia económica como es el Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, fraccionado en dos mitades el cobro de los recibos, tanto de los que corresponden a la cuota íntegra anual porque no se han domiciliado, como de los que corresponden al segundo plazo de pago por encontrarse domiciliados, cuya fecha de fin de pago estaba prevista en ambos casos para el 30 de abril de 2020.

Esta posibilidad está contemplada en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que establece que la Administración tributaria podrá modificar el plazo de pago en período voluntario de las deudas de notificación colectiva y periódica siempre que dicho plazo no sea inferior a dos meses.

Por otra parte, la Junta de Portavoces, ya con anterioridad a la declaración del estado de alarma, en reunión celebrada el 12 de marzo de 2020 y por unanimidad de todos los portavoces de los grupos municipales, acordó como medida preventiva ante la propagación del COVID-19 (Coronavirus) suspender con carácter general desde el 13 de marzo hasta el 31 de marzo de 2020, inclusive, la celebración de sesiones del Pleno.



DOCUMENTO	Resolucion 20200010910 - Decreto Alcaldía por el que se configura nuevo calendario cobro IBI como medida urgente frente COVID-19	ID FIRMA	6336527	PÁGINA	1/2	
FIRMADO POR					FECHA FIRMA	
JORGE ANTONIO AZCON NAVARRO - EL ALCALDE					20 de marzo de 2020	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA					20 de marzo de 2020	

Ante la necesidad de adoptar la medida propuesta con la urgencia que exige las especiales circunstancias que se vienen derivando tras la declaración del estado de alarma y habiéndose suspendido la celebración de las sesiones plenarias, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 124.4 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 12.1.h) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, dispongo:

PRIMERO. Adoptar como medida urgente y extraordinaria para hacer frente al impacto económico derivado de la propagación del COVID-19 (Coronavirus) la de configurar un nuevo calendario de cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en los siguientes términos:

1) Liquidaciones correspondientes al importe total de la cuota anual (no domiciliados):

50% hasta el 30 de abril de 2020.

50% restante, desde el 15 de mayo al 15 de julio de 2020.

2) Segundo plazo de las liquidaciones domiciliadas:

50% el 30 de abril de 2020.

50% restante, el 15 de julio de 2020.

SEGUNDO. El presente Decreto se inscribirá en el Libro de Decretos de la Alcaldía y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.



	DOCUMENTO	Resolucion 20200010910 - Decreto Alcaldía por el que se configura nuevo calendario cobro IBI como medida urgente frente COVID-19	ID FIRMA	6336527	PÁGINA	2/2
FIRMADO POR					FECHA FIRMA	
JORGE ANTONIO AZCON NAVARRO - EL ALCALDE					20 de marzo de 2020	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA					20 de marzo de 2020	